



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 176, fecha: lunes, 15 de Septiembre de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Se hace público a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el texto íntegro de la MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS Y DE LA TASA POR DICHO SERVICIO. MODIFICACION TARIFA ADAPTACION A COSTES REALES SERVICIO, que fue adoptado por el Pleno de la Corporación en fecha 10 de julio de 2025, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

ARTÍCULO 30.- BASES Y TARIFAS (CUOTA TRIBUTARIA)

Las bases de percepción y tipo de gravamen quedan determinadas en la siguiente tarifa:

A)	Viviendas de carácter familiar	100,97
B)	Bares, cafeterías y establecimientos similares	231,04
C)	Hoteles, hostales, fondas, residencias, casas rurales, apartamentos turísticos y similares	222,46
D)	Locales industriales	169,43
E)	Locales comerciales, que no sean supermercados ni autoservicio;	169,43
F)	Supermercados y autoservicios de alimentación, con venta de carne, pescado y fruta	256,69
G)	Viviendas de carácter familiar en Córcoles	87,29
H)	Garajes, almacenes y/o locales que no formen parte de otro inmueble	100,97



Estas cuotas se pasarán divididas en dos recibos semestrales.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor y será de aplicación al día siguiente de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en los términos del artículo 18 del Texto Refundido y en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Sacedón a 11 de septiembre de 2025 EL ALCALDE PRESIDENTE Fdo.: FRANCISCO
PÉREZ TORRECILLA

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 48dc693ccfa35b89be5cde0558489f64879564b7